



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 27/04/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiséis** de **abril** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2023/2025.- Por la secretaria actuante, se da lectura al apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2023, para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2023-2025, aprobado por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2023.

Dicha modificación fue propuesta por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos, con el visto bueno del señor presidente, a la vista de las solicitudes formuladas por los responsables de los Servicios de ECIT, Deportes y Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El Pleno, de conformidad con el dictamen referenciado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la modificación del *Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León para el periodo 2023-2025*, aprobado mediante acuerdo plenario de 22 de febrero de 2023, incluyendo las propuestas de concurrencia competitiva y subvención directa realizadas por los Servicios de ECIT, Deportes y Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que se incorporan con el Anexo I al PES aprobado, con el contenido que se detalla a continuación:

ANEXO I

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN (AÑOS 2023 – 2025)

SERVICIO DE DEPORTES

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.

a) OBJETO.

Coadyuvar a la financiación de la adquisición e instalación de desfibriladores externos semiautomáticos/automáticos (DESA) en instalaciones deportivas ubicadas en localidades de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

b) OBJETIVO.

El objetivo de esta línea de subvención es proveer a los residentes del medio rural de la provincia de espacios cardio protegidos, en los cuales se disponen de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras una parada cardíaca.

La única forma de conseguir una mayor supervivencia es un tratamiento adecuado y precoz a través de una correcta resucitación cardiopulmonar (RCP), y por consiguiente la necesidad de un acceso rápido y fácil a los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA). Este acceso público a la desfibrilación



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 27/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 27/04/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AZY2 34QK LVYK C9VH

Certif. 2 Pleno 26 de abril de 2023. Modificación Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023/2025 - SEFYCU 4284414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
27/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

realizado por personal no sanitario capaz de procurar a la víctima asistencia antes de que transcurran los primeros minutos tras la parada cardíaca, es fundamental para aumentar las probabilidades de éxito de la reanimación.

c) **COMPETENCIA**

La competencia de la Diputación de León viene determinada, en lo referido al presente expediente, por la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, en relación con los artículos 36.1. d) y 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la ejerce promoviendo que las instalaciones deportivas de la provincia sean unos espacios cardio protegidos y cardiosaludables, y en apoyo a las competencias de los municipios y resto de entidades locales, beneficiarios de esta convocatoria, en ejercicio de las competencias que les atribuye el artículo 10 de la citada Ley 3/2019.

El artículo 9 enumera las competencias de las provincias para fomentar la actividad físico-deportiva en general, y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, y señala que ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, las de “asistir y cooperar con los municipios y otras entidades locales menores, sobre todo los de menor capacidad económica y de gestión”.

En cuanto a la competencia territorial, la convocatoria se dirige a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

d) **PLAZO.**

Se financian los dispositivos adquiridos durante el periodo comprendido entre los meses de 1 de enero de 2023 a 30 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

e) **IMPORTE Y FINANCIACIÓN.**

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al presupuesto del Servicio de Deportes de la Diputación de León para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 601 341 53 76200, por importe de cuatrocientos mil euros (400.000 €).

f) **BENEFICIARIOS.**

Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que cuenten con una instalación o un espacio deportivo convencional.

g) **PLAN DE ACCIÓN:**

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de la subvención, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

h) **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

. Certificado del /la secretario/a de la Entidad beneficiaria (Anexo V Bis), en el que se reflejen las obligaciones reconocidas con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas. La justificación de importe inferior a 1,10 veces de la cantidad concedida determinará la reducción proporcional de la ayuda.

. Los ingresos de otras subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.

. Certificación del/la secretario/a de la entidad local donde se haga constar el lugar donde se va a ubicar el desfibrilador, que deberá ser un espacio cubierto, visible, accesible para su uso en el espacio/instalación deportiva de la entidad local, que la entidad cuenta con personal no sanitario que ha recibido la formación necesaria para el manejo del desfibrilador y está en posesión de la autorización que exige la normativa sanitaria de la Consejería de Sanidad de Castilla y León relativa al uso de los DESA.

. Una memoria descriptiva, con imágenes del desfibrilador adquirido, en la que sea posible identificar la marca, modelo y número de serie, nombre del fabricante y distribuidor; y número del organismo notificado



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
27/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/04/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AZY2 34QK LVYK C9VH

Certif. 2 Pleno 26 de abril de 2023. Modificación Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023/2025 - SEFYCU 4284414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
27/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

que ha otorgado el marcado de la CE, fotografía de la instalación deportiva donde se ha ubicado y la localidad, que permita comprobar de manera clara que se hace constar la financiación provincial (con el logo de la Diputación de León y el lema: Diputación de León. León sostenible. Deportes). Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo del apartado 2 de esta base deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida.

i) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Finalizado el plazo de justificación se realizará una visita a un número aproximado de diez localidades para comprobar el grado de cumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario.

La entidad local que adquiera e instale un desfibrilador al amparo de esta convocatoria, debe también garantizar durante un plazo de cinco años su conservación, mantenimiento del DESA en perfecto estado de uso, con la publicidad institucional inalterada respecto de la exigida en el momento de la concesión y contar durante ese periodo con personal no sanitario con la formación necesaria para el manejo del desfibrilador y en posesión de la autorización que exige la normativa sanitaria de la Consejería de Sanidad de Castilla y León relativa al uso de los DESA, ambos en vigor.

La Diputación podrá exigir durante ese periodo de cinco años a las entidades beneficiarias la remisión de certificado o declaración responsable que acredite los extremos señalados en el párrafo anterior.

B) SUBVENCIONES DIRECTAS

1. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

En el PES del Servicio de Deportes se ponía de manifiesto que, si bien no estaba prevista la gestión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2023, a lo largo del año podrían surgir iniciativas de interés público que motivasen su concesión por su carácter excepcional. Y en este sentido se propone la inclusión de la propuesta de concesión de una subvención directa, regulada mediante convenio de colaboración, a la Universidad de León para financiar las obras de la pista de atletismo de la ULE, por importe máximo de 145.000 €, habida cuenta su interés deportivo.

a) OBJETO:

Contribuir a la financiación de las obras de renovación y adecuación de determinadas instalaciones deportivas propiedad de la Institución Académica, más concretamente las que hacen referencia a la renovación y adecuación de la pista de atletismo y construcción de un graderío en la ULE.

b) OBJETIVO:

Contribuir a convertir dicho espacio deportivo, a través de obras de reformas y acondicionamiento, en una instalación que reúna las condiciones y requisitos que exigen los estamentos deportivos para su homologación como instalación donde se puedan celebrar pruebas atléticas oficiales a los efectos de poder organizar eventos de cualquier ámbito territorial tanto regional y/o nacional como de carácter internacional, consecuencia de todo ello las marcas y registros deportivos obtenidos en dichos eventos tengan el carácter oficial, y ello por la necesidad de la Diputación de León, a través del Servicio de Deportes, de hacer uso de esa instalación para las pruebas y competiciones organizadas en ejercicio de la competencia delegada (Decretos 115/1992, de 2 de julio y 31/1996, de 15 de febrero de delegación de funciones de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales, en materia de promoción deportiva) en ejecución del Programa Deporte Base - Juegos Escolares, a través del cual se llevan a cabo actividades deportivas dirigidas a los escolares de la provincia.

c) COMPETENCIA:

Se justifica la competencia de la Diputación con base en los artículos 6 y 14 de la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, y en los artículos 36.1, apartado d) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se justifica la concesión de la subvención en una mejora del deporte en la provincia, especialmente en lo relativo al deporte de alto nivel, en los equipamientos deportivos y la organización de las actividades deportivas en edad escolar, en la modalidad de atletismo. En la actualidad no existe en la provincia ninguna instalación que por capacidad y estado de conservación pueda cubrir los Campeonatos



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
27/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/04/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AZY2 34QK LVYK C9VH

Certif. 2 Pleno 26 de abril de 2023. Modificación Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023/2025 - SEFYCU 4284414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
27/04/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Provinciales escolares de atletismo en pista que organiza la Diputación de León en ejercicio de una competencia delegada por la Junta de Castilla y León, que requieren instalaciones atléticas homologadas y que cuenten con 8 calles para poder atender de forma óptima la alta participación de atletas.

d) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes, aplicación presupuestaria 601.34153.75400 "obras renovación universidades", por importe de 145.000 €.

La financiación de la inversión en su totalidad se llevará a cabo en colaboración con varias Administraciones Públicas y en particular con la colaboración de la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León (129.000,00 €), del Consejo Superior de Deportes (400.000,00 €) y del Ayuntamiento de León (125.000,00 €), con un coste total que asciende a 1.604.352,61 €.

e) BENEFICIARIO:

Universidad de León.

f) PLAN DE ACCIÓN:

Se pretende la concesión de una subvención de las previstas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma directa y con carácter excepcional, al acreditarse razones justificadas que dificultan su convocatoria pública, al concurrir razones de interés deportivo de la actividad y solo existir un proyecto de estas características en la provincia de León, tal y como exigen los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa, y concurren los requisitos necesarios para exceptuar la aplicación de los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente.

g) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

En la nueva instalación de atletismo de la ULE, en virtud del convenio, se facilitará el uso de las instalaciones para la celebración de posibles competiciones deportivas y/o juegos escolares de la provincia, así como para el entrenamiento deportivo de clubes de atletismo y escuelas deportivas pertenecientes a municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

De modo que a los efectos dispuestos en el art. 49, f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, la supervisión por parte de personal del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de León en la celebración de posibles competiciones deportivas de atletismo y/o juegos escolares de la provincia que en las instalaciones universitarias se realicen.

El control, seguimiento, y evaluación de estas líneas de subvención se realizará de la siguiente manera:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte del Servicio de Deportes de la Diputación de León, procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita la Intervención General, sobre todo en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención, en lo relativo a la Diputación de León (programa de Deporte Base/Juegos Escolares/competiciones deportivas).

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. SUBVENCIONES A GANADEROS DE EXPLOTACIONES CON SISTEMA PRODUCTIVO EN RÉGIMEN EXTENSIVO O MIXTO DE GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE ADQUIERAN MASTINES ESPAÑOLES.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
27/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/04/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AZY2 34QK LVYK C9VH

Certif. 2 Pleno 26 de abril de 2023. Modificación Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023/2025 - SEFYCU 4284414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
27/04/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.
Se dirige al sector ganadero de vacuno, ovino, caprino y equino.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo fundamental es la protección y defensa del ganado, minimizando los daños ocasionados por los depredadores (lobo y oso) en la provincia de León.

c) Plazo necesario para su consecución:

1 año.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

60.000 € financiados por la Diputación de León.

e) Plan de acción:

Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Requisito para poder acceder a ser beneficiario de la convocatoria es ser titular de una explotación con sistema productivo en régimen extensivo o mixto de ganado vacuno, ovino, caprino y equino de la provincia de León, que adquieran mastines, de hasta seis meses de edad e inscritos en el libro genealógico de la raza, a criadores de la provincia de León.

El criterio a aplicar para la concesión de las subvenciones: se concederán por un importe del 40% del valor de adquisición del mastín, con un máximo de 500,00 € por animal y podrán subvencionarse hasta un máximo de dos mastines por titular.

Gasto subvencionable será el importe de la adquisición de los mastines españoles de hasta seis meses de edad.

f) Seguimiento y evaluación:

A través de la información reflejada por los distintos beneficiarios de las subvenciones en la memoria de la actividad presentada con la justificación de las mismas, se tendrá conocimiento del número de ataques sufridos por los depredadores en la explotación y en su zona de ubicación, lo que nos permitirá conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
27/04/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/04/2023

SERVICIO DE ECIT

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. AYUDA A INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS SINGULARES.

a) Áreas de competencia afectada y sectores a los que se dirigen las ayudas.

La ayuda está dirigida a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León. La competencia recae en las recogidas en la letra b del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Objetivos: modernización, adecuación, mejora o ampliación de Infraestructuras Técnicas Singulares.

Efectos: con las actuaciones realizadas con cargo a esta subvención se persigue buscar sinergias y economías de escala con el resto de infraestructuras del municipio que incrementen el valor añadido generado en el municipio.

c) Plazo.

Se estima un plazo para la consecución de los primeros efectos de dos años.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Se estiman unos recursos económicos de 666.667,00 € anuales, de los cuales la Diputación aportará el 90 por ciento y los ayuntamientos beneficiarios el 10 por ciento restante.

e) Plan de acción.

Descripción. Convocatoria en concurrencia competitiva.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AZY2 34QK LVYK C9VH

Certif. 2 Pleno 26 de abril de 2023. Modificación Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023/2025 - SEFYCU 4284414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 27/04/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Requisitos beneficiarios. Ayuntamientos de la provincia de León que sean propietarios de una infraestructura tecnológica singular (ITS) y que realicen la gestión de la misma de forma directa.

Gastos subvencionables: los gastos correspondientes a elementos inventariables tanto de naturaleza material como de naturaleza inmaterial necesarios para realizar las actuaciones correspondientes.

f) *Régimen de seguimiento y evaluación continua.*

Indicadores

Indicador 1. Número de empleos generados por la ITS.

Indicador 2. Número de empleados residentes en el municipio generados por la ITS.

Indicador 3. Número de visitantes que acuden al municipio atraídos por la ITS.

g) *Control de actuaciones.*

Ficha de seguimiento y evaluación: elaboración de memoria de actuación por el Centro gestor relativa al cumplimiento de los objetivos pretendidos y valoración de eficacia y eficiencia a la finalización de cada uno de los años desde la finalización de las actuaciones objeto de la subvención.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:	
DENOMINACIÓN: Ayuda a infraestructuras tecnológicas singulares	NÚMERO: 12
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: MODERNIZACIÓN DE LOS ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA DE LEÓN	
LINEA ESTRATÉGICA: DINAMIZACIÓN TERRITORIAL	
OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la mejora de Infraestructuras Técnicas Singulares de la provincia de León	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Adecuación al uso de las nuevas tecnologías en la gestión de los espacios singulares. Incremento de la superficie de las ITS. Incrementar el atractivo de los municipios para el asentamiento de nuevos negocios. Incrementar el turismo del municipio.	
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS Ejercicios 2023, 2024, 2025.	
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD Presupuesto: 600.000,00 € anuales. Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León. Modalidad: Concurrencia competitiva.	
DESTINATARIOS Personas jurídicas (Ayuntamientos).	
COMPETENCIA Propia al amparo del apartado b del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	

2º.- Publicar el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2023-2025 aprobado en el Portal de Transparencia de la Diputación y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 27/04/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 27/04/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC AZY2 34QK LVYK C9VH

Certif. 2 Pleno 26 de abril de 2023. Modificación Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023/2025 - SEFYCU 4284414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>